

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001-3103-019-2019-00080-00

SANTIAGO DE CALI, OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

Revisado el plenario se tiene que:

1. El 01 de febrero de 2021 el Instituto Geográfico Agustín Codazzi- Dirección Territorial Cali dio respuesta al oficio No. 2972, señalando que revisadas las bases de datos no se encontró inscripción alguna a nombre de las personas que aparecen como demandadas en los municipios del Valle del Cauca que son competencia de la Entidad, manifestaron también que la información correspondiente a catastro de la ciudad de Cali debe solicitarse a la entidad territorial y que no ostentan ningún interés en el presente proceso de pertenencia.

2. El 03 de febrero de 2021 la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, dio respuesta al oficio del despacho señalando que revisado el inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por el fondo, no se encontró el inmueble identificado con M.I. 370-499802.

Los anteriores escritos serán agregados al expediente para que obren y consten.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

AGREGAR al expediente para que obren y consten los escritos allegados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 020 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: FEBRERO 09 2021

NATHALIA BENAVIDES
SECRETARIA

Firmado Por:

**GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **948119e329831214caef50c518dc3a38e0c0b68c1d1640ae3c2ed7f988ec63d**
Documento generado en 08/02/2021 10:23:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**